



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

**INSTRUCCIONES PARA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA PSICOTÉCNICA
INCLUIDA EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN COMO
PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE CUATRO PLAZAS POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA**

1. LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA

La prueba tendrá lugar en el **Centro de Formación Francisco Romero**, situado en Cártama Pueblo, C/ Eugenio Chicano, s/n. el **día 28 DE OCTUBRE de 2020, a las 10,00 horas.**

2. REGLAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA Y A SU FINALIZACIÓN.

El llamamiento será por orden alfabético. Los/as aspirantes serán llamados para la realización de la prueba mediante llamamiento único, debiendo presentar en ese momento la **“Declaración responsable relativa a COVID-19”** rellena y firmada, que se indica en el Anexo I (al final de este documento).

No podrán acceder al edificio sede celebración de las pruebas aquellas personas con síntomas compatibles con la COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o las que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

En el caso de que existieran aspirantes con sintomatología compatible con COVID-19, en cuarentena o contagiados por el virus que ocasiona la COVID-19, se actuará a lo tenor de lo establecido en el Anexo II.

Seguidamente deberán **usar obligatoriamente el gel hidroalcohol** puesto a su disposición en el dispensador que existe a la entrada del edificio.

Los/as aspirantes deberán acreditar su identidad mediante DNI, permiso de conducción o pasaporte en vigor y, una vez comprobada su identidad, serán ubicados en el lugar que le sea indicado por un/a miembro del Tribunal.

Desde que se proceda al llamamiento, todos los dispositivos móviles, relojes inteligentes, auriculares o cualquier otro dispositivo deberán permanecer **apagados**, no pudiéndose portar debiendo además estar fuera de la mesa, pudiendo ser causa de expulsión su incumplimiento. A tal efecto, los/as miembros del Tribunal podrán requerir en cualquier momento a las personas opositoras que muestren sus pabellones auditivos a fin de comprobar la inexistencia de auriculares u otros dispositivos, por lo que se recomienda para evitar interrupciones que el pelo permanezca recogido durante el ejercicio.

La persona aspirante deberá **dejar todas sus pertenencias en el suelo y mantendrá encima de la mesa su DNI y bolígrafo (azul no borrrable).**

Comenzado el desarrollo de la prueba, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a los/as aspirantes que acrediten su identidad.





Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

No se podrá abandonar la sala durante la realización de la prueba salvo previa entrega del ejercicio por finalización, para ir al servicio o en casos de fuerza mayor. Si tuviera que salir por esta última causa, solicitará autorización y, en caso de concedérsele, saldrá acompañado/a de un miembro del Tribunal. El acceso a los servicios debe realizarse de uno en uno. Se prohibirá la circulación dentro del edificio sin compañía de un/a vigilante, quedando **prohibido permanecer en el interior del edificio tras la realización de la prueba.**

No se podrá disponer de libros, documentos o de ningún otro elemento distinto de los facilitados por el Tribunal para la realización de este ejercicio.

Cuando el Tribunal declare la finalización del plazo para la celebración de la prueba, los/as aspirantes NO podrán continuar realizando la misma y deberán permanecer en su asiento hasta que la/s hoja/s de respuestas sean recogidas por un Miembro de Tribunal.

Si alguna persona opositora finaliza la prueba antes del plazo máximo fijado, sin levantarse de su asiento alzará una mano para indicar que ha terminado, procediéndose a la recogida de la misma por un/a miembro del Tribunal.

El ejercicio será realizado usando exclusivamente bolígrafo azul (no borrable).

3. REGLAS PARA GARANTIZAR EL ANONIMATO EN LA CORRECCIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Se mantendrá el anonimato de los/as aspirantes durante la realización y corrección de la prueba. Los/as aspirantes realizarán su ejercicio sin identificarse, ni nombre ni DNI, sino que al comienzo se le facilitará tres pegatinas que contendrán un **código de barras**, adhiriéndose una de ellas al listado de llamamiento en poder del Tribunal y las otras se adherirán a las hojas de respuestas de las pruebas a realizar. No se podrán realizar marcas, tachaduras o cualquier otra anotación fuera de la casilla de resultados que pueda implicar la identificación de aspirante. Si esta situación fuese advertida por cualquier miembro del Tribunal, será objeto de deliberación por el Tribunal la exclusión del mismo. Igualmente, si el Tribunal comprueba que algún/a aspirante está copiando, hablando con otro/a aspirante o utilizando medios electrónicos, serán expulsados/as de la sala.

4. FORMA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN.

Las preguntas se contestarán exclusivamente en la plantilla de respuestas que facilite al efecto el Tribunal. No doble, arrugue ni deteriore dichas hojas, que deberá entregar al terminar al ejercicio.

Las prueba deberá hacerse necesariamente mediante **bolígrafo azul (no borrable)** como ya se ha expuesto, debiendo venir las/os opositoras/es con el mismo.

Sólo una respuesta es correcta. Se recomienda no marcar una respuesta hasta estar completamente seguro de ello.

Para contestar una pregunta, se deberá marcar con una X la opción elegida dentro del recuadro correspondiente en la hoja de respuestas, en cualquier de las opciones.





Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

Para anular una respuesta, rellene completamente la casilla equivocada y marque con una X la nueva opción elegida, tal como se refleja en el ejemplo que se recoge más abajo. No se podrá utilizar tipp-ex.

En caso de querer marcar una respuesta previamente rellena como casilla equivocada, debe colocar un círculo alrededor de la respuesta rellena, de modo que no exista duda alguna sobre cuál es la respuesta que considera correcta.

| | |
|--|-------------------------------------|
| Marcar con una X la opción elegida dentro del recuadro | <input type="checkbox"/> |
| Para anular una respuesta, rellene completamente la casilla equivocada y marque con una X la nueva respuesta | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Para dar validez a la casilla previamente anulada, rodéala con un círculo | <input checked="" type="checkbox"/> |

Si existen varios recuadros marcados con X en la misma pregunta, se considera como respuesta errónea.

En cualquier otro supuesto en que se planteen dudas sobre si se ha querido dar una respuesta o no como consecuencia de anotaciones, se considerará como respuesta errónea.

La fecha para la realización de la segunda parte de la prueba psicotécnica indicada en la Base 8.1.3, constatación o refutación de los resultados obtenidos mediante la realización de una entrevista personal, se dará a conocer más adelante y una vez se haya realizado la valoración de aptitudes, actitudes y personalidad reflejada en la misma Base ya citada.

El tiempo máximo para la contestación del ejercicio se indicará antes del comienzo de la prueba.

Debido a las actuales circunstancias higienico-sanitarias, **los/as aspirantes deberán usar mascarilla quirúrgica (no se permitirá el acceso a la prueba examen con mascarilla de tela)** obligatoriamente durante todo el tiempo de permanencia en las instalaciones –incluyendo el tiempo de realización de la prueba- y seguir las instrucciones del personal en materia sanitaria. La mascarilla únicamente podrá retirarse durante el tiempo mínimo imprescindible para poder beber agua si lo desea. Asimismo, se recuerda a las/os aspirantes que eviten tocarse los ojos, la nariz y/o boca, y que al toser o estornudar se cubran la boca y nariz con el codo flexionado.

Es esencial que todas y todos contribuyamos a que el proceso se desarrolle de manera ordenada y respetando escrupulosamente los protocolos para evitar la propagación de la enfermedad. Es posible que ello provoque retrasos en el desarrollo la prueba, y les rogamos disculpen las molestias que pueda ocasionarles.





Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

Anexo I

Declaración responsable relativa a COVID-19

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Declaro:

Que conozco las medidas de prevención (entre otras el uso obligatorio de mascarilla quirúrgica y distanciamiento social) para evitar la transmisión del coronavirus que son de obligado cumplimiento para acceder a realizar la prueba prueba psicotécnica incluida en el proceso selectivo para la provisión como personal funcionario de carrera de cuatro plazas policía local del Ayuntamiento de Cártama y me comprometo a cumplir y seguir estrictamente dichas medidas preventivas.

Además, acepto y me obligo a no acceder a la sede de la convocatoria en caso de estar diagnosticado en el momento actual de infección activa por COVID-19 o tener síntomas compatibles con COVID-19 o haber estado en los últimos 14 días en contacto estrecho con una persona afectada de infección activa por COVID-19.

Fecha:

Firma:





Anexo II

1. Previa acreditación de la circunstancia concurrente (aspirantes con síntomas, en cuarentena o contagiados por el virus COVID-19), se procederá a efectuar nueva convocatoria al aspirante o aspirantes afectados, otorgando un plazo prudencial a los efectos de habilitar una posible recuperación, levantamiento de la cuarentena o alta médica.
2. En función de las circunstancias del momento, el órgano técnico de selección realizará una ponderación de dichas circunstancias en relación a aspectos como el tipo de prueba a realizar (si es en acto único o por llamamiento individual), valorándose la situación concreta de la pandemia con mayores o menores casos o porcentajes en el ámbito territorial correspondiente, la aplicación de restricciones específicas por parte de las autoridades sanitarias o gubernativas o la afección a un número o porcentaje de aspirantes que pueda aconsejar la suspensión de las pruebas.
3. Para el caso de que los aspirantes se convoquen en una sola llamada para cada ejercicio, éstos perderán el derecho a participar en el proceso en caso de no comparecencia en el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, que se deberán justificar documentalmente dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes y que serán libremente valorados por el órgano de selección. Si se admite la causa de justificación, el aspirante será objeto de nueva convocatoria para la fecha que determine el órgano de selección.
Se entiende que concurre fuerza mayor en el ámbito de este proceso selectivo cuando las personas aspirantes hayan de permanecer en cuarentena domiciliaria como consecuencia directa de la COVID-19, sin que la opción de efectuar la prueba afectada en nueva convocatoria pueda interferir en el normal desarrollo del proceso selectivo, lo cual deberá ser objeto de valoración y ponderación por parte del órgano técnico de selección.
4. En ningún caso, las medidas adoptadas supondrán una alteración sustancial del desarrollo normal del proceso selectivo y, en cualquier caso, será necesaria una ponderación de la circunstancia concreta en cada caso por parte del órgano técnico de selección.

